

Id actividad de tratamiento	GESTIÓN REGISTRO PÚBLICO COLEGIADOS
Descripción general	Gestión registro público colegiados

	Identificación	Datos de contacto	Observaciones
Responsable(s) del tratamiento	COL LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES DE LES ILLES BALEARS	C/ Portella, nº 14, 07001, Palma de Mallorca, Illes Balears, España	-
Delegado de protección de datos del responsable (en su caso)	Iur/SteC, S.L.	Calle Guillem Massot, 53, 07003, Palma de Mallorca, Illes Balears, España - dpd@coalb.es	-

1. Fines del tratamiento	Finalidades	Tipo finalidades	Base jurídica	Información adicional/observación
	Gestión de registro de colegiados, peritos y sociedades profesionales adscritas al colegio	Cumplimiento de obligaciones legales	Cumplimiento de una obligación legal	Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, Ley 10/1998, de 14 de diciembre, de Colegios Profesionales de las Illes Balears y artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales
2. Categorías de interesados	Descripción		Información adicional/observación	
	Colegiados, peritos, especialistas, socios profesionales y no profesionales, personas que se encarguen de la administración y representación de sociedades profesionales			
3. Categorías de datos personales	Descripción		Información adicional/observación	
	Datos de carácter identificativo		Incluye nombre, DNI, datos de colegiación, número de colegiación	
	Datos académicos y profesionales		Títulos oficiales de los que estén en posesión	
	Datos de detalles del empleo		Domicilio profesional y situación de habilitación profesional	
4. Categorías de destinatarios (incluido en terceros países u organizaciones internacionales)	Destinatarios	Categoría	Base jurídica	Información adicional/observación
	Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España	Administración, organismos u autoridades públicas	Cumplimiento de una obligación legal	Artículo 10 de Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
	Usuarios de la plataforma Ventanilla Única de la Web del Colegio	Otros	Cumplimiento de una obligación legal	Artículo 10.4 de Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
	Se comunicará la relación de Colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales	Administración, organismos u autoridades públicas	Juzgados y tribunales	Artículo 341.1 Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
	Comunicación del registro colegial, de sociedades profesionales adscritas al Colegio y listados de colegiados peritos	Otros (al público en general)	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos	Disposición adicional décima de la LOPD-GDD
5. Transferencias a terceros países u organizaciones internacionales	Transferencias	5.1. Países u organizaciones internacionales afectadas	5.2. Base jurídica	5.3. En su caso, documentación de garantías adecuadas (transferencia Art. 49.1 apartado 2 RGPD)
	No se prevén transferencias	-	-	-
6. Plazos previstos para la supresión de los datos (cuando sea posible)	Plazos		Información adicional/observación	
	Vigencia de la relación jurídica			
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables			
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables		Transcurridos los plazos de vigencia administrativa, los datos pasarán a un estado histórico y se conservarán o destruirán conforme a la normativa de evaluación y los criterios previstos por las leyes 12/1998, de Patrimonio Histórico de las Illes Balears y 15/2006 del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears	
	Tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento		-	
7. Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad (cuando sea posible)	Descripción		Información adicional/observación	
7.1 Medidas organizativas	Las previstas en el documento de seguridad de la Corporación		-	
7.2. Medidas técnicas	Las previstas en el documento de seguridad de la Corporación		-	